REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No 00000934

20 MAY 2025

Por la cual se adjudica el Proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. MSPS-SAMC-002-2025.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución de delegación de funciones No. 975 de 2022 adicionada por la Resolución 992 de 2022 y Decreto 1247 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Gestión de Operaciones mediante **Memorando No. 2025410000106463** del 05 de marzo de 2025, solicitó adelantar el trámite de contratación que tiene por objeto: ***"Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los cuartos fríos de la bodega sede de zona franca, propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social en la ciudad de Bogotá, D.C"***.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, para atender dicha solicitud de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, efectuó los trámites a través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 467.388.854,00)** incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos, discriminado así:

CONTRATO	2025 Hasta 6 Meses y 20 Días	TOTAL
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cuartos fríos MSPS ubicado en la zona franca de Bogotá	$ 53.704.687,00 Valor Mensual	$ 358.031.247,00
Bolsa de Repuestos Mayores Valor Fijo.		$ 109.357.607,00
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		**$ 467.388.854,00**

Que el valor del contrato resultante del presente proceso será hasta el valor del presupuesto oficial, en ese sentido, se aclara que conforme el estudio previo y pliego de condiciones, la diferencia entre el valor estimado del contrato para el servicio de mantenimiento y la oferta adjudicataria presentada por el oferente, la misma será asignada al valor de la Bolsa de Repuestos Mayores.

Que el valor del contrato resultante del proceso de selección se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con el siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICION CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
181925	2025-03-25	467.388.854,00	C-1905-0300-11-20201B2-1905029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) - INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA	10	02-02-02-008-007- 02-9 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

		POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL		

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el día 10 de abril de 2025 se publicó el aviso de convocatoria pública en el SECOP II.

Que ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliego de condiciones para el proceso.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección MSPS-SAMC-002-2025, no fue susceptible de ser limitado a MIPYMES toda vez que no se cumplieron los requisitos exigidos por las normas entes aludidas.

Que mediante la Resolución No. 746 del 28 de abril de 2025, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. MSPS-SAMC-002-2025, la cual fue publicada en la página web del SECOP II: http:// www.colombiacompra.gov.co, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que mediante Resolución No. 745 del 28 de abril de 2025, se conformó el Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MSPS-SAMC-002-2025.

Que dentro de lo dispuesto en el cronograma del presente proceso, se indicó como fecha para la recepción de manifestación de interese hasta el día 29 de abril del 2025, fecha en la cual se recibieron 23 interesados.

Que el día 7 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m., se llevó a cabo en la plataforma del SECOP II el cierre y recibo de propuestas del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MSPS-SAMC-002-2025, con la presentación de siete (7) ofertas, tal y como consta en la respectiva publicación de la plataforma SECOP II.

No.	PROPONENTES
1	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS
2	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.
3	FRICON SOLUCIONES SAS
4	COCINAS MGC INDUSTRIAS SAS
5	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC
6	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC
7	GLOBAL SERVICE MEDICAL S A S

Que, de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación inicial o preliminar de los requisitos habilitantes, jurídicos, financieros, capacidad organizacional, experiencia, condiciones técnicas y económico objeto de la contratación, obteniendo el siguiente resultado:

RESUMÉN RESULTADO					
No.	PROPONENTES	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO
1	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

	CONSTRUCCION SERARCO SAS				
2	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	FRICON SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	COCINAS MGC INDUSTRIAS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	NO CUMPLE	RECHAZO	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	GLOBAL SERVICE MEDICAL S A S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que los informes iniciales o preliminares de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, capacidad organizacional, experiencia, condiciones técnicas y económica y el resultado inicial de esta validación de los proponentes habilitados, se publicaron en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso.

Que, dentro del término de traslado indicado por la entidad, se presentaron subsanaciones y/u observaciones, las cuales fueron revisadas por el Comité Asesor y Evaluador y se ven reflejadas en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y ponderables.

Que, de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación final de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, capacidad organizacional, experiencia, condiciones técnicas y económicas objeto de la contratación, y la calificación final de las propuestas habilitadas.

Que, con base en lo anterior, los miembros del Comité Asesor y Evaluador cada uno en lo de su competencia emitieron el informe final, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II, el 16 de mayo de 2025, con el siguiente resultado:

RESUMÉN RESULTADO FINAL					
No.	PROPONENTES	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO
1	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO SUBSANO
2	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO SUBSANO, NO CUMPLE
3	FRICON SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO SUBSANO
4	COCINAS MGC INDUSTRIAS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO NO SUBSANO
5	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO SUBSANO
6	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	NO CUMPLE	RECHAZO	NO CUMPLE	RECHAZADO SUBSANO , NO CUMPLE
7	GLOBAL SERVICE MEDICAL S A S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO NO SUBSANO

Que en consonancia con lo indicado en el numeral 7.1 del pliego de condiciones (método de calificación de la oferta económica), en dicho pliego se manifiesta que se tomaría para definir el método de evaluación los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el **segundo día**

hábil de la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación, esto es, el martes, 13 de mayo de 2025, y que según certificado emanado por la Superintendencia Financiera de Colombia obedece al valor de $4.218.60.

Que, en ese orden de ideas, se tomaron los primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que regía para el día 13 de mayo de 2025, esto es, **sesenta (60),** lo insta a que el comité técnico evaluador tomó el método de "Media Aritmética".

RANGO (Inclusive)	METODO
.00 A .24	MENOR VALOR
.25 A .49	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.50 A .74	MEDIA ARITMÉTICA
.75 A .99	MENOR VALOR

Por consiguiente, el Comité Asesor y Evaluador realizó la ponderación y calificación de las propuestas habilitadas, con el siguiente resultado:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES - MSPS-SAMC-002-2025					
ITEM	DENOMINACION DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	1. SERARCO SAS	3. FRICON SOLUCIONES SAS	5. QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S
METODO CALIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA MEDIA ARITMÉTICA - TRM 13/05/2025 $ 4.218,60		59,5	58,73	58,22	59,24
Garantía de Buen Funcionamiento, adicional a la mínima requerida	Entre 19 a 20 meses, adicionales a la mínima requerida	30	30	30	30
	Entre 15 a 18 meses, adicionales a la mínima requerida	15			
	Entre 11 a 14 meses, adicionales a la mínima requerida	10			
Apoyo a la Industria Nacional		10	10	10	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)		0,25	0,25	0,25	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)		0,25	0,25	0	0,25
TOTAL		100	99,23	98,47	99,74

OBSERVACIONES
- El proponente **FRICON SOLUCIONES SAS** no aportó certificación para correspondiente al Numeral 7.5 del Pliego de Condiciones, por lo que no se le conceden los 2,5 puntos correspondientes a "PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES".
- Los proponentes **EXPERTOS INGENIEROS S.A.S** y **COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC** no fueron calificados por no estar habilitados Jurídica y Financieramente.

Que de acuerdo con el resultado de la verificación y calificación de las propuestas habilitadas el orden de elegibilidad fue el siguiente:

1. **QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC.**
2. **SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS.**
3. **FRICON SOLUCIONES SAS.**

Que de conformidad con los informes individuales jurídico, técnico y económico, financiero y organizacional y el contenido del informe consolidado de verificación y calificación final, el Comité Asesor y Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MSPS-SAMC-002-2025, al Proponente **QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC** identificado con NIT: 900.792.498-6, representado legalmente por Wendy Paola Lorduy Piñeres, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.441.428, al haber cumplido con los requisitos previstos en el pliego de condiciones, obtener la mayor calificación en los requisitos ponderables y encontrarse en primer orden de elegibilidad.

Que acogiendo los resultados de la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros; la evaluación técnica y económica de las propuestas; el concepto del Comité Asesor Evaluador, y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, y en mérito de todo lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se da adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MSPS-SAMC-002-2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MSPS-SAMC-002-2025, que tiene por objeto: "***Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los cuartos fríos de la bodega sede de zona franca, propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social en la ciudad de Bogotá, D.C***", al proponente denominado **QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC** identificado NIT: 900.792.498-6, representado legalmente por Wendy Paola Lorduy Piñeres, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.441.428.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a suscribirse será por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($467.388.854,00)** incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos.

PARÁGRAFO: El valor del contrato resultante del proceso de selección se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
181925	2025-03-25	467.388.854,00	C-1905-0300-11-20201B2-1905029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) - INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL	10	02-02-02-008-007- 02-9 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notifica a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 527 de 1999.

ARTÍCULO QUINTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y, por consiguiente, el adjudicatario dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso debe suscribir el Contrato a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. 20 MAY 2025

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Rodolfo Salas Figueroa

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social

Proyectó: Jorge Galindo Barrios. - Contratista Grupo Gestión Contractual
Revisó: Wendy Cubillos - Contratista Grupo Gestión Contractual.
Revisó y Aprobó: Christian Felipe Galindo Ruiz. – Coordinador Grupo Gestión Contractual.
Reviso: Jeiner Duván Velásquez - Contratista Secretaría General.